



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1876/2010

VISTO: La Ley Nacional de Regularización Dominial a la que la Provincia se acogió mediante Decreto N° 1.193 del año 2003, así como, la Ley Provincial N° 2660, publicada el 21/05/2010, y su Decreto Reglamentario N° 728/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2660 en su Artículo 18 reza: Invítase a los municipios a adherir al procedimiento de la presente ley; la implementación se instrumentará con un convenio específico, con la autoridad de aplicación de la misma.-

Que, los alcances de la ley permitirían la regularización dominial de situaciones de hecho que ponen en estado de incertidumbre a aquellos poseedores de lotes urbanos que por diversas razones no han podido normalizarlas formalmente.-

Que, la implementación de los procedimientos estipulados por la ley asegurarán a esta comuna la relación jurídica entre la cosa objeto del hecho imponible tributario y la persona propietaria, dando mayor certeza a las obligaciones tributarias.-

Que, la relación jurídica regular entre el poseedor y el lote urbano destinado a la vivienda única afianza el arraigo como principio rector en el ámbito del Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, corresponde, entonces, dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE en todos sus términos a la Ley Provincial N° 2660 y Decreto Reglamentario N° 728/2010.-

ARTÍCULO 2°: FÁCULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a refrendar un convenio específico para la aplicación de la Ley en el ámbito de la localidad.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.- Una vez promulgada por su intermedio envíese copia a las Escribanías de la localidad y a las Comisiones Barriales.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1510/10.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA